



Municipalidad de Embalse
Honorable Concejo Deliberante
PROTOCOLO DE ORDENANZAS

VISTO:

La suba en el costo de vida durante los últimos meses.-

Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º). Autorizase la modificación en el costo de los servicios brindados con vehículos taxímetros, quedando determinada la tarifa a partir de la promulgación de dicha ordenanza, conforme a lo siguiente:

Tarifa diurna:

- a) \$350,00 (Pesos Trescientos cincuenta) la bajada de bandera.-
- b) \$20,00 (Pesos Veinte) la caída de ficha cada 100 metros.-

Tarifa Nocturna:

- a) \$450,00 (Pesos Cuatrocientos cincuenta) la bajada de bandera.-
- b) \$25,00 (Pesos Veinticinco) la caída de ficha cada 100 metros.-

Art. 2º). Derogase toda disposición contraria a la misma.

Art. 3º). Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ORDENANZA N° 1653/2023.-

Fecha de Sesión: 11 de mayo de 2023.-

Promulgada por Decreto N° /2023.-

Fecha:


BUSTOS AUGUSTYNIAK, CARLA R.
SECRETARIA HCD
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE


Lic. GUSTAVO A. RÓPOLO
Presidente H. C. D.
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE